

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Lea acerca del jazzista denunciado
por no tocar jazz: <http://bit.ly/2vOOBfM>

Estados Unidos (Univisión):

- **¿Qué significa realmente que el abogado personal del presidente Trump se acoja a la Quinta Enmienda?** La decisión de Michael Cohen de no declarar para no autoincriminarse en la demanda en su contra de la actriz porno Stormy Daniels lleva a muchos a pensar que el abogado sabe cosas que no quiere decir y que pueden perjudicarlo a él o a su notable cliente. El abogado Michael Cohen anuncia que se acoge a la Quinta Enmienda de la Constitución para no incriminarse en los casos que lleva en su contra la Fiscalía de Nueva York y ese derecho constitucional se le vuelve un problema por cosas que en el pasado ha dicho su cliente más notable, el presidente Donald Trump. Cohen dijo que invocará su derecho en relación a la demanda presentada por actriz porno Stormy Daniels, quien asegura que tuvo una aventura con el mandatario en 2006, algo que en el pasado reciente ha sido criticado por Trump. Pero en septiembre de 2016 el entonces candidato republicano aseguró: “La mafia se acoge a la Quinta (Enmienda)”, durante el primer debate con Hillary Clinton de la campaña de 2016, luego de que se supiera que ayudantes de la época de la demócrata como secretaria de Estado habían optado por no declarar en investigaciones que hacía el Congreso sobre el uso de su servidor privado de correos electrónicos. Trump, hombre de medios, apelaba a esa imagen cinematográfica de un jefe criminal en el banquillo de los acusados negándose a responder a los fiscales amparado en su derecho a no autoincriminarse, cuando todos en la ficticia sala sospechan que el rufián de la película es culpable de algo. “Si eres inocente, ¿por qué acogerse a la Quinta Enmienda?”, insistió Trump, para quien el que los asesores de Clinton usaran ese derecho era un “desgracia”, dando a entender que solo los culpables podían temer a decir algo que los involucre en la investigación de un crimen. La verdad es que el ahora presidente no está solo en esa sospecha. En el desconfiado imaginario popular se vincula el silencio de un acusado con su supuesta necesidad de ocultar algo inconfesable que lo metería en problemas ante la justicia. ¿Culpable o inocente? Sin embargo, decidir no declarar desde el banquillo de los acusados no es equivalente a reconocer culpabilidad, ni siquiera debería agravar la posición de algún procesado o testigo. El texto de la enmienda reza que “ninguna persona (...) será obligada en ningún caso penal a ser testigo contra sí mismo”, en el mismo párrafo en el que se garantiza el debido proceso. Es un derecho que consistentemente ha sido

reforzado por la Corte Suprema de Justicia. En una sentencia de 2001 en un caso conocido como 'Ohio contra Reiner', (en el que una madre se negó a declarar en el caso de la muerte de su hijo, pese a declararse inocente) la corte determinó: "Un testigo puede tener un temor razonable a ser procesado legalmente y sin embargo ser inocente de cualquier mala actuación". "El (derecho a no inculparse de la Quinta Enmienda) sirve para proteger a los inocentes que de otra manera podría verse atrapado por circunstancias ambiguas", estableció la Corte Suprema. Incluso, la parte acusadora no puede instruir a un jurado a que lo considere como indicio de culpa por parte de quien se abstiene de declarar, lo cual no impide que los individuos del panel lo tomen en cuenta a la hora de sus deliberaciones. La garantía tiene su origen en la ley común inglesa que hacia el siglo XV cambió del sistema inquisitorial al acusatorio, bajo el cual los fiscales tenían que demostrar la culpa y no el defendido demostrar su inocencia, como era hasta ese entonces. Eran tiempos en los que los acusados solían terminar confesando luego de ser sometidos a torturas y otros tratos crueles. Muchos perseguidos por razones religiosas fueron víctimas de esa manera de "hacer justicia". De los códigos ingleses pasó a la legislación de las colonias y luego a la Constitución de los independizados Estados Unidos. Cambio de opinión. Hace un año, esas opiniones legales no expertas de Trump volvieron a la superficie cuando su primer asesor de Seguridad Nacional Michael Flynn también declinó presentar ante el Congreso los documentos que le solicitaban los investigadores del caso de la interferencia rusa en las elecciones de 2016. Los críticos del presidente se preguntan si la evaluación que hizo en 2016 sobre los allegados de Clinton podía trasladarse a Cohen o a Flynn y sospechas que sus allegados tenían algo que ocultar a la justicia, sobre todo considerando que en algún momento el exgeneral trató de alcanzar un pacto de inmunidad con el FBI. El vínculo problemático más directo con Trump es el pago de 130,000 dólares que Cohen hizo a Stormy Daniels para que no hablara de su supuesta relación con Trump, En una entrevista la mañana del jueves con Fox News el mandatario reconoció por primera vez que Cohen lo representaba en esa "locura", cuando siempre negó saber algo del caso. Pero algunos sospechan que el abogado, a quien se le conoce como el 'arregla-problemas' de Trump desde hace muchos años, puede tener datos que comprometan a su cliente, pese a que él presidente aseguró en la entrevista con Fox News que él no estaba vinculado con los casos por los que la fiscalía de Nueva York investiga a Cohen. En cualquier caso, por el principio legal aquel de que toda persona es inocente hasta que sea demostrada su culpabilidad, nadie puede afirmar que el abogado personal de Trump tenga alguna cosa oculta que no quiera confesar para no perjudicarse él o al presidente.

España (El País/La Vanguardia/ poderjudicial.es/EFE):

- **Ministro de Justicia Catalá, sobre el voto particular de La Manada: "Todos saben que este juez tiene algún problema singular".** El ministro de Justicia, Rafael Catalá, se ha mostrado sorprendido este lunes por que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) "no actúe" contra Ricardo González, el juez que emitió el voto particular en la sentencia contra La Manada. El ministro ha reconocido en una entrevista en Herrera en Copeque él no ha hablado de sanciones, aunque ha añadido lo siguiente: "Cuando todos saben que este juez tiene algún problema singular, me sorprende que el Consejo no actúe". Las siete asociaciones de jueces y fiscales han pedido en bloque su dimisión. En un comunicado firmado por las cuatro asociaciones de jueces y las tres de fiscales han considerado sus palabras "una temeridad". Los jueces y magistrados de Navarra consideran también "escandalosa" la actitud de Catalá y se unen a la petición de dimisión. Catalá ha evitado ofrecer más datos sobre el problema que, según ha apuntado, tiene González. "No conozco con detalle [el problema] y tampoco sería razonable hablar de un problema personal", ha respondido el ministro, preguntado acerca de este magistrado. Pero ha insistido en que "todos lo saben", en referencia a los profesionales de la judicatura. Además, Catalá ha indicado que, según le han dicho, González "ha tenido algunos expedientes" abiertos. "En España tenemos 5.500 jueces magníficos y muy profesionales. Pero como en todas las corporaciones, hay algunas personas con dificultades. Si en el Tribunal Superior de Justicia de Navarra conocían esta situación, debería haberse actuado preventivamente". La portavoz del Grupo Socialista en el Congreso, Margarita Robles, también ha considerado que el órgano de gobierno de los jueces debió haber emprendido alguna actuación ante el retraso del tribunal a la hora de emitir la controvertida sentencia del caso de La Manada y ante el voto particular de González. "Por parte del CGPJ hubiera tenido que haber seguimientos claros porque no se puede tardar cinco meses en poner una sentencia en una causa con preso", ha afirmado Robles, que es magistrada en excedencia y formó parte del CGPJ. "Las resoluciones judiciales hay que protegerlas y proteger la independencia de los jueces, pero lo que no es aceptable es utilizar un voto particular para ofender a la víctima, como en este caso, e incluso a los propios compañeros que formaban el tribunal", ha añadido. Por ello, y sin entrar en el fondo de las declaraciones del ministro, la portavoz socialista entiende que Catalá las ha hecho "con conocimiento de causa" y que el CGPJ "tendría que dar explicaciones de por qué no se realizó un seguimiento y por qué tardó tanto la sentencia". El vocal del CGPJ y expresidente

del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN), Juan Manuel Fernández, ha asegurado que "no había ningún motivo" para actuar contra el juez. "El Consejo no ha actuado porque no ha habido ninguna actuación disciplinaria contra el magistrado González", ha sentenciado el vocal en declaraciones a LaSexta, informa Europa Press. Suspendido en 2001 por retrasos. Ricardo González fue suspendido seis meses por retrasos injustificados en 2001, según han indicado fuentes del Consejo General del Poder Judicial, informa Efe. Entre otras dilaciones, el magistrado tardó 14 meses en redactar un fallo sobre un divorcio. En el expediente del órgano de gobierno de los jueces se tuvo en cuenta que González, entonces juez de primera instancia de Bilbao, tenía en los últimos años de la década de los noventa sanciones previas que se concretaron en multas. Fuentes del CGPJ han añadido que González no ha sido expedientado o sancionado en los últimos cuatro años. Las críticas a Catalá han llegado tanto desde el frente político como judicial. El secretario general de Ciudadanos, José Manuel Villegas, ha considerado que sus palabras demuestran "poco respeto por la separación de poderes" y suponen "señalar" a un juez. Villegas ha indicado que lo que debería hacer en este caso un responsable político, sobre todo si se trata del ministro de Justicia, es proponer cambios legislativos concretos, "no señalar a jueces, atacándoles directamente", ni "interferir en el trabajo" del CGPJ. La asociación judicial progresista Juezas y jueces para la democracia ha pedido "rigor" al ministro a través de Twitter. "Se descuelga con 'problemas particulares' que ni conoce, ni constan acreditados, ni sabemos de dónde se los saca", han considerado en su perfil en esta red social. En la misma línea se ha pronunciado el portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), Celso Rodríguez. "Debería ser más prudente a la hora de lanzar este tipo de juicios de valor subliminales porque, entre otras cosas, no es competencia del Ministerio de Justicia", ha apuntado. La presidenta de Foro Judicial Independiente, Concepción Rodríguez, ha aseverado que la conducta de Catalá es "absolutamente reprochable". "Es incendiario e irresponsable y si hubiera algún tipo de cuestión corresponde al CGPJ tratarlo; se trata de una violación de la independencia judicial", ha apostillado. Raimundo Prado, portavoz de la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria (AJFV), ha tildado de "muy graves" las afirmaciones del ministro. El magistrado Ricardo González emitió un voto discrepante de la sentencia condenatoria contra los miembros de La Manada, que asciende a nueve años de prisión por un delito de abuso sexual continuado. En su escrito, afirmó que en los vídeos grabados por los acusados solo observa a cinco varones y una mujer practicando "actos sexuales en un ambiente de jolgorio y regocijo". Según Catalá, el voto particular y las expresiones empleadas por el magistrado en el escrito son los detalles que han inflamado a la sociedad, más que el fallo judicial en sí. "[Respecto a] la sentencia, yo no he comentado nada porque me parece un buen ejercicio en un asunto tan delicado y muy difícil. [Sobre el voto discrepante], una sentencia de 340 folios no puede tener 200 folios de voto particular con expresiones inadecuadas, que es lo que creo que ha generado el gran revuelo social, no tanto la sentencia como el voto particular, en eso se podría haber actuado preventivamente y ahí el Consejo tiene una responsabilidad", ha explicado este lunes el ministro. Decenas de miles de personas se manifestaron la semana pasada en contra de la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, que condenó a los cinco acusados por la violación grupal a una joven durante los Sanfermines de 2016 a nueve años de cárcel por abuso sexual continuado y no por violación, ya que los magistrados consideran que los hechos se produjeron sin violencia ni intimidación. La decisión rebaja de este modo la solicitud de la fiscalía, que pedía 22 años de prisión por cinco delitos continuados de agresión sexual, contra la intimidad y por robo con intimidación. Después de conocerse la sentencia y tras las multitudinarias manifestaciones, el Gobierno informó de que ha pedido que se revise la tipificación de los delitos sexuales en el código penal. Este lunes, el ministro ha insistido en la importancia de evitar legislar en caliente. "Yo soy partidario de que las leyes se adapten a la realidad social. Si hay un desajuste, hay que legislar para cambiarlo", ha afirmado. "Sobre este caso, la fina línea entre el prevalimiento, la violencia y la intimidación provoca resultados tan peculiares que seguramente es conveniente repasarlos. Pero no de forma precipitada ni desde un punto de vista populista. Los expertos en Derecho Penal van a tomarse su tiempo y los partidos decidiremos sobre sus conclusiones. Pero yo no veo una acción precipitada", ha añadido. Catalá ha asegurado, además, que esta no es una excepción y que con anterioridad el Gobierno ya ha modificado la legislación a raíz de algún caso concreto: "En materias de quiebras de empresas, hemos reformado la ley concursal tres veces durante la crisis. Y en la lucha contra la violencia hacia la mujer, me parece aconsejable escuchar a los expertos y, si procede, cambiar el código penal".

- **Todas las asociaciones de jueces y fiscales piden la dimisión del ministro de Justicia Rafael Catalá.** Las siete asociaciones de jueces y fiscales han solicitado hoy en bloque la dimisión del ministro de Justicia, Rafael Catalá, por sus declaraciones sobre el juez que emitió un voto discrepante en la sentencia de 'La Manada', en las que ha insinuado que "tiene algún problema singular" que "todos" saben. En un comunicado conjunto al que ha tenido acceso Efe, las cuatro asociaciones de jueces y tres de fiscales consideran que las manifestaciones de Catalá representan una intromisión del Gobierno en las resoluciones judiciales, cuando, a su juicio, simplemente se debería limitar a "respetar y velar por el

respeto del funcionamiento de las instituciones". Sostienen que Catalá se debería limitar a "respetar y velar por el respeto del funcionamiento de las instituciones" "La intromisión del Ejecutivo en las labores que le corresponden exclusivamente al Consejo General del Poder Judicial (tales como la tutela o el impulso de la labor disciplinaria) y los comentarios acerca de la capacitación o no de un magistrado son una temeridad por quien ejerce como ministro de Justicia", opinan las asociaciones. Creen que Catalá ha sembrado "públicamente dudas sobre la capacidad y condición" del juez Ricardo Javier González, que emitió un voto particular discrepante a favor de la absolución de los cinco integrantes de La Manada y en contra de la sentencia mayoritaria, que les condenó por abusos sexuales, y no agresión sexual, a una joven madrileña durante los Sanfermines de 2016. El "verdadero peligro", sostienen las asociaciones, es "la utilización de las resoluciones judiciales por el Ejecutivo y la confusión intencionada de intereses electorales con lo que debería ser su labor". Creen que Catalá ha sembrado "públicamente dudas sobre la capacidad y condición" del juez Ricardo Javier González. Jueces y Juezas para la Democracia ya pidió el pasado 28 de abril el cese de Catalá por sus "inadmisibles" declaraciones en las que pedía la revisión del voto particular del magistrado por el CGPJ. Una postura a la que ahora se han unido el resto de asociaciones. Catalá, que fue reprobado por el Congreso el año pasado, ha manifestado esta mañana en declaraciones a COPE su sorpresa por que el Consejo General del Poder Judicial no haya actuado "preventivamente" contra este magistrado que, ha dicho, tiene "algunos expedientes ya abiertos". Poco después, el CGPJ ha informado de que Ricardo Javier González fue sancionado por el órgano de gobierno de los jueces en julio de 2001 por retrasos injustificados y reiterados en sus funciones.



El CGPJ informa

Comunicado del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial

Madrid, 27 de abril de 2018.-

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ante las reacciones suscitadas por la sentencia 38/2018 notificada ayer por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, recaída en el procedimiento sumario ordinario 426/2016, y en especial ante las declaraciones realizadas por algunos responsables públicos, quiere poner de manifiesto lo siguiente:

"El tribunal ha valorado minuciosamente, en relación con los hechos imputados, todos los elementos de prueba aportados por las partes de acuerdo con lo establecido en la ley y de conformidad con la jurisprudencia que resulta de aplicación, siendo éstos los únicos criterios a los que están sometidos los jueces, sin perjuicio de las posibles discrepancias que puedan existir sobre la calificación jurídica de esos hechos, que pueden y deben hacerse valer a través del sistema de recursos establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Todas las decisiones judiciales, como emanación de un poder público del Estado, están sin duda sometidas a la crítica pública y en este caso, como en todos, debe respetarse el derecho a la libertad de expresión. Ahora bien, cuando las críticas consisten en descalificaciones emanadas de personas que ostentan responsabilidades públicas, se compromete gravemente la confianza que nuestro sistema de justicia merece de los ciudadanos, debiendo recordarse que es nuestra Constitución la que establece una justicia impartida por jueces y magistrados profesionales, independientes e imparciales.

Quiero recordar, finalmente, que son los jueces y magistrados el más importante baluarte para la protección y defensa de todas las víctimas".

- **El tribunal que verá el recurso de La Manada no agravó las penas por abusos en 16 meses.** La sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN), que verá los recursos de La Manada, no ha endurecido desde enero de 2017 hasta hoy, en total 16 meses, ninguna condena dictada en primera instancia por delitos de abuso o agresión sexual. En este tiempo, han confirmado a Efe fuentes del TSJN, han sido nueve las sentencias dictadas por la citada sala en relación con los mencionados delitos, y entre ellas una que revoca una condena y otra que rebaja la pena. Así la sala de lo Civil y Penal del TSJN ha absuelto a dos condenados a 2 y 3 años de prisión por sendos delitos de abuso sexual, al considerar que no estaba acreditado que la mujer, con una leve deficiencia mental, no estuviera capacitada para negarse a mantener relaciones ni que los acusados le hubieran impedido solicitar auxilio. Además ha rebajado de 6 a 4 años de cárcel la pena impuesta a un procesado al estimar que los hechos por los que fue juzgado no constituían un delito de violación sino de abuso ya que las pruebas no permitían sustentar con la suficiente consistencia "la violencia que integra y define" la agresión sexual. En este caso, los hechos sucedieron en el baño de un bar al que entró una joven en estado de embriaguez y tras ella el acusado, también bebido, que cerró la puerta con pestillo y desoyendo las negativas de la chica la penetró vaginalmente en dos ocasiones. Además la sala de lo Civil y Penal del TSJN ha confirmado en estos 16 meses una condena a 22 años y 6 meses para un padre que abusó sexualmente con prevalimiento de dos hijas menores de forma continuada. También ha confirmado otra condena 14 años y medio para un joven por haber agredido sexualmente a dos menores, a los que además amenazó para que no lo denunciaran, y una más de otros 14 años y 3 meses a un padre que violó repetidas veces a su hija desde los 6 hasta los 12 años. Ha avalado además una condena a 10 años de prisión por abusar de una niña de 8, hija de unos amigos con los que convivía el procesado, y otra de 6 años para un acusado de abusar de una joven con la que compartía piso junto al novio de ella. Por último, entre las nueve resoluciones dictadas en estos 16 meses por la sala de lo Civil y Penal del TSJN figuran dos sentencias que confirman sendos fallos absolutorios, en ambos casos abusos sexuales a menores, porque los hechos no fueron suficientemente acreditados.

Unión Europea (Reuters):

- **Un tribunal de la UE falla a favor de Messi en el caso de su marca.** El jugador argentino Lionel Messi puede registrar su nombre como marca para artículos y prendas de vestir deportivos, dijo el segundo tribunal más importante de la UE, ya que es lo suficiente famoso como para vencer las similitudes fonéticas con la marca española Massi, de prendas deportivas para ciclistas. El caso llegó al Tribunal General de la Unión Europea después de que la marca española se quejara ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO, por sus siglas en inglés). EUIPO dijo que Messi y Massi eran casi idénticos visual y fonéticamente y podría resultar difícil para algunos diferenciarlos, pero el tribunal se mostró en desacuerdo. "Este jugador de fútbol es una personalidad pública muy conocida, a la que a menudo puede verse en la televisión y de la que habitualmente se habla en la televisión y en la radio", dijo el TGUE en un comunicado. "Si bien es posible que algunos consumidores nunca hayan oído hablar del Sr. Messi o no recuerden haberlo hecho, no se tratará del típico consumidor medio que compra artículos o prendas de vestir deportivos", añadió el comunicado. Massi todavía podría recurrir la decisión ante el Tribunal de Justicia de la UE. Considerado como uno de los mejores jugadores de fútbol del mundo, Lionel Messi, de 30 años, marcó su gol número 600 el mes pasado y es el máximo goleador tanto del Barcelona como de la selección argentina.

Irak/Rusia (EP):

- **Un tribunal de Irak condena a cadena perpetua a 19 mujeres rusas por pertenencia a Estado Islámico.** Un tribunal de Irak ha condenado a cadena perpetua a 19 mujeres de nacionalidad rusa por pertenencia al grupo yihadista Estado Islámico, según ha informado la cadena de televisión local Al Sumaria. El Ministerio de Exteriores de Rusia ha señalado que en la actualidad hay entre 50 y 70 mujeres rusas en cárceles de Irak por sus lazos con los yihadistas, tal y como ha recogido la agencia rusa de noticias Sputnik. Las sentencias han sido publicadas días después de que un tribunal condenara a muerte a cinco mujeres extranjeras y a cadena perpetua a otras cinco por su pertenencia a Estado Islámico, según confirmó el portavoz del Consejo Judicial Supremo, Abdul Sattar Birqdar. Así, detalló que entre las condenadas a muerte figuran dos azeríes y tres kirguizas, mientras que las cinco sentenciadas a cadena perpetua son dos rusas, dos azeríes y una francesa. El Tribunal Criminal Central sentenció a mediados de abril a siete mujeres extranjeras a muerte --tres azeríes y una kirguisa-- o cadena perpetua --dos rusas y una francesa-- por pertenencia al grupo yihadista. A finales de febrero, este mismo tribunal condenó a muerte a 16 mujeres de nacionalidad turca por unirse a Estado Islámico. En ese caso, Birqdar dijo que "las acusadas confesaron durante su interrogatorio que pertenecían a la organización terrorista y que se

casaron con sus miembros y les proporcionaron apoyo logístico". El cargo de pertenencia a un grupo terrorista puede ser apelado ante el Tribunal Federal de Casación de Irak, la más alta instancia de apelación judicial del país para cuestiones no relacionadas con la función del Gobierno. El primer ministro de Irak, Haider al Abadi, anunció el 9 de diciembre el "fin de la guerra" contra Estado Islámico en el país, después de que los militares recuperaran los últimos bastiones que aún permanecían bajo control de la organización yihadista. Sin embargo, Estado Islámico ha continuado perpetrando atentados de forma diaria en distintos puntos del país, entre ellos la capital, Bagdad, y sus alrededores.

Israel (AP):

- **Israel enfrenta desafío legal por uso de fuego real en Gaza.** El uso de fuego real por parte del ejército israelí contra manifestantes palestinos en la frontera con la Franja de Gaza enfrenta su primer desafío legal ante la Corte Suprema. Seis grupos de derechos humanos pidieron el lunes al tribunal que restrinja o prohíba el uso de munición real luego de la muerte 39 palestinos y de que más de 1.600 resultaran heridos en las protestas semanales celebradas en la frontera desde finales de marzo. Según los denunciantes, en esta situación deberían aplicarse las leyes de seguridad, que contemplan que las autoridades solo pueden recurrir a la fuerza letal si sus vidas están en un peligro inminente. El uso que hace el ejército israelí de munición real contra manifestantes desarmados es ilegal, añaden. El ejército alega que las protestas fronterizas forman parte de un largo conflicto con Hamas, el grupo insurgente que controla Gaza y a quien Israel considera un grupo terrorista. Según Israel, en este caso deben prevalecer las reglas para los conflictos armados.

De nuestros archivos:

22 de agosto de 2012
Brasil (AP)

- **Iglesia indemnizará a epiléptico que tuvo ataque durante servicio.** La corte de apelaciones del estado de Sao Paulo ordenó a una de las iglesias evangélicas más grandes de Brasil que indemnice a un feligrés que afirmó haber sufrido maltratos físicos cuando le dio un ataque epiléptico durante un servicio religioso. La corte dijo en un comunicado enviado el martes por correo electrónico que la Iglesia Universal del Reino de Dios debe pagar 10.000 reales (5.000 dólares) a Alcione Saturnino dos Santos. El afectado señaló que en 2001 pastores de la iglesia lo golpearon en repetidas ocasiones porque creían que "estaba poseído por el demonio". Según la corte, la iglesia confirmó que Dos Santos sufrió el ataque epiléptico en un templo de esa denominación, pero rechazó que los pastores lo hubieran golpeado. Nadie respondió a las llamadas telefónicas efectuadas a la iglesia para que comentaran sobre el particular.



Más sobre Exorcismos y Derecho en: <http://bit.ly/2HvCDgn>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*